



RESOLUCIÓN No. 2938 - - - DE 2016

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para compra de lote de terreno

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la señora NARDA LISBET GUERRERO ALVARADO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.291.179 expedida en Arauca, solicita el pago parcial de cesantías con destino a compra de lote de terreno.

Que la solicitante presta sus servicios como Profesional Universitario grado 03 de la Secretaría de Educación Departamental, en la ciudad de Arauca, con tipo de nombramiento Provisional Vacante Definitivo, desde el 14 de Febrero de 2011 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para compra de lote de terreno.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., el pago parcial de cesantías a la señora NARDA LISBET GUERRERO ALVARADO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.291.179 expedida en Arauca, por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$4.900.000.00), para compra de lote de terreno.

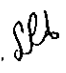
ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **13 OCT 2016**


MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Elaboró: Leidy Lorena Ramos A. 

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"